



Ciudad de Madrid.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

procurata el valor de la tierra que ocupa, o lo que le tocasse
haciendola nueva o reparandola, y vasa la condición
de que por este Ayuntamiento precediere la corres-
pondiente Licenzia, segun lo acredita el Instrumento
que presenta: En virtud de lo qual y de haver comprado
quatro taullas de las referidas diez y siete, y por parte
del terreno de la enunziada Señal ha estado regando
las ocho suyas pacíficamente, y sin cosa en contrario;
Y para poderlo hazer con toda seguridad y que en ade-
lante no resulte la menor contradiccion, ni oposicion
sobre el uso y aprovechamiento de este riego: ^{Supp. Ca}
esta Ciudad le concede Licenzia para ello, en
fuerza de sus facultades con lo demas que contiene
dho Memorial el que se leyo á la letra; Tambien
un testimonio dado y autorizado por Joseph Til
Alcalade 1.º Escriuano del Ayuntamiento de la refe-
rida Villa su fecha a trece de Septiembre de mill y se-
cientos cinquenta y cinco; Por el que consta que D.
Antonio Parria Martinez Presvitero, Alexo Par-
ria y otros Convecos todos Hermanos y Cuñados
Vecinos de aquella permitieron y consintieron que
por la Señal que les havia concedido fabricar este
Ayuntamiento para regar las citadas diez y siete